



VIEDMA, 08 DE JUNIO DE 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 16.571-EDU-09 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, el Dictamen N° 2197/17 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra documentación del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) A-059 de Viedma;

Que el citado Dictamen fue emitido a tenor de la presentación de la carrera nominada "*Educación Secundaria con Orientación en Informática*" a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059;

Que la mencionada carrera se presentó ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia para obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el Dictamen otorga la Aprobación con Reservas por un (1) año para la Provincia de Río Negro para dicha carrera y fue emitido el día 13 de Diciembre de 2017, habilitando a la Institución para tramitar la validez nacional del título durante el plazo de su vigencia;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que conforme al Artículo 32° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución podrá matricular durante los ciclos lectivos 2018;

Que en la convocatoria del año 2018, siguiendo con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, adecuándose a los lineamientos de la Resolución N° 84/09 y 118/10 CFE;

Que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 10° inciso d) y el Artículo 23° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión deberán ser Ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales a efectos de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional del título;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Área de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente a efectos de continuar con la tramitación de la validez nacional;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Dictamen N° 2197/17 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación con Reservas para la Provincia de Río Negro, para la “*Educación Secundaria con Orientación en Informática*” a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059, cuyo plazo de vigencia es de un (1) año según lo pautado en el mencionado dictamen y normativa concomitante.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Estudios de la carrera “*Educación Secundaria con Orientación en Informática*” al que refiere el dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente y que como Anexo I forma parte integrante de esta resolución.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: “*Bachiller en Informática*”.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA que la Institución, en la convocatoria del año 2019, deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, adecuándose a los lineamientos de la Resolución N° 84/09 y 118/10 CFE.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que, conforme a la normativa vigente, la Institución deberá solicitar al Área de Educación Privada las autorizaciones pertinentes para la matriculación e implementación efectiva de la carrera, en los ciclos lectivos cubiertos por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente resolución se remitirá al Consejo Federal de Educación para su conocimiento y a efectos de tramitar la validez nacional de los títulos para las cohortes cubiertas por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada y, por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2816  
AEP/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2816

**INSTITUCIÓN:** INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IPAP)  
**REGISTRO:** A-059  
**CARRERA:** EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ORIENTACIÓN EN INFORMÁTICA  
**TÍTULO:** BACHILLER CON ORIENTACIÓN EN INFORMÁTICA  
**DICTAMEN:** 2197/17  
**CURSADO:** A DISTANCIA

**PLAN DE ESTUDIOS**

CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA								
Nº	AÑO	hs	Nº	AÑO	hs	Nº	AÑO	hs
	Primero			Segundo			Tercero	
01	Matemática I	10	09	Matemática II	10	17	Matemática III	10
02	Historia I	5	10	Historia II	5	18	Física y Química	5
03	Biología I	5	11	Biología II	5	19	Educación para la salud	5
04	Inglés I	8	12	Inglés II	8	20	Inglés III	8
05	Geografía I	5	13	Geografía II	5	21	Relaciones Humanas	5
06	Educación Ciudadana I	5	14	Educación Ciudadana	5	22	Comunicación en las Nuevas Tecnologías	8
CICLO DE FORMACIÓN ORIENTADA en INFORMÁTICA								
07	Informática I	8	15	Informática II	8	23	Informática III	8
08	Lengua y Comunicación Mediada I	10	16	Lengua y Comunicación Mediada II	10	24	Lengua y Comunicación Mediada III	10

<b>Carga Horaria total 1º año:</b>	<b>1008 horas reloj anuales.</b>
<b>Carga Horaria total 2º año.</b>	<b>1008 horas reloj anuales.</b>
<b>Carga Horaria total 3º año.</b>	<b>1062 horas reloj anuales.</b>
<b>Carga Horaria virtual</b>	<b>2159 horas reloj.</b>
<b>Carga Horaria presencial</b>	<b>922 horas reloj.</b>
<b>Carga Horaria Formación Básica</b>	<b>2106 horas reloj.</b>
<b>Carga Horaria Formación Orientada</b>	<b>972 horas reloj.</b>
<b>Carga Horaria total del bachiller</b>	<b>3078 horas reloj.</b>

El 70% de las horas destinadas a cada curso se realizan en la plataforma de estudios virtual. El 30% de horas restante se destinan a encuentros presenciales y a trabajo independiente del alumno para la elaboración de trabajos prácticos individuales y grupales, lectura y análisis de materiales, investigaciones de campo, evaluaciones parciales y finales, etc

- Años de duración de la carrera: 3 (tres) años.
- Régimen de correlatividades: Equivalencias según normativa vigente Ministerio de Educación y DD HH de la Provincia de Río Negro. Res. 2284/10 y Anexos